



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL DE PERTENENCIA RAD. 2019-00165

Visto el informe secretarial y documental que anteceden por ser lo procedente, el Despacho DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica a la abogada **Deisy Daniela Espitia Antonio** para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandante **Olga Lucía Castillo Sánchez**, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder judicial conferido.

2. OBRE EN EL EXPEDIENTE el registro civil de defunción del demandado **Isaac Feferbaum Zyto** (q.e.p.d.), aportado por el apoderado del señor **Gad Yeuda Feferbaum Romero**, heredero determinado del causante y reconocido en auto del 04 de marzo de 2020; informando que el otro heredero determinado del cujus es el señor **Dan Meir Feferbaum Romero** del cual se desconoce su ubicación, por lo que solicita su emplazamiento.

3. En ese orden de ideas, previo a integrar en legal forma en el presente asunto al señor **Dan Meir Feferbaum Romero** como heredero del señor demandado **Isaac Feferbaum Zyto** (q.e.p.d.), ofíciase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la comunicación, se sirva suministrar a este Juzgado la copia del Registro Civil de Nacimiento del señor **Dan Meir Feferbaum Romero**, heredero del señor **Isaac Feferbaum Zyto** (q.e.p.d.), quien se identificaba en vida con cédula de ciudadanía No. 19.073981, con el fin de ser integrado en legal forma dentro del presente asunto. Una vez suministrada el documento requerido, se procederá con el respectivo emplazamiento.

4. Por otro lado, téngase en cuenta que el abogado (Curador *Ad-Litem*) designado mediante auto del 26 de abril de 2023, Dr. **Orgulloso Diaz**, a quien se le comunicó en legal forma, y se pronunció mediante correo del 25 de mayo de 2023, manifestando aceptar el cargo designado, empero, mediante comunicación del 07 de junio hogaño informó su renuncia debido a su nombramiento como empleado del Juzgado 9 Penal del Circuito Especializado de Bogotá. En

consecuencia, este Juzgado en aras de dar celeridad a la actuación procede a relevarlo y, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de las personas emplazadas.

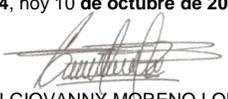
Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 094, hoy 10 de octubre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn